



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.337 DE
2008 DEL PLAGUICIDA X-CYTE® EN EL
SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE
SU ETIQUETA**

EXENTA

26 SEP 2012

5638

SANTIAGO,

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **X-CYTE®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.187, de fecha 27 de marzo de 2003, y renovado por la Resolución del Servicio N° 2.337, de fecha 08 de mayo de 2008.
 2. Que, la firma **Stoller de Chile S.A.**, RUT N° 96.857.970-3, domiciliada en Curicó, Ruta 5 Sur, Km 192, representada por el Sr. Jack Dabike, ha solicitado, con fecha 15 de septiembre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, en la siguiente información:
 - a. Área de Instrucciones de Uso
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Cerezo, en dosis de 750 cc/ha, con las siguientes observaciones: "Número de aplicaciones: 2; la primera a 50% de caída de pétalos; Segunda 7 días después".
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Arándanos, en dosis de 0,75 - 1 l/ha, con las siguientes observaciones: "Número de aplicaciones: 2-4; la primera a caída de pétalos; Siguientes cada 10 días".
- de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2.337, de fecha 08 de mayo de 2008, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de marzo de 2013**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Transcríbase a:

Stoller de Chile S.A.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Dirección Regional Maule
Oficina de Partes
N° 1741
AAP / IFC / PBC

FOLIOSCAN
N° 507262

División de Protección Agrícola y Forestal. Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes.
Avenida Presidente Búlnes 140, piso 3. Santiago. Fono: 345 1111 / Correo-e: agricola@sag.gob.cl
www.sag.cl
